



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.

COMUNICACIÓN "A" 8437	14/05/2026
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
LISOL 1-1142,
OPRAC 1-1311:

***Financiamiento al sector público no financiero.
Programa de Emisión de Letras de Tesorería de la
provincia de Río Negro para el ejercicio 2026.***

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la resolución que, en su parte pertinente, dispone:

- "- No formular observaciones, en el marco de la restricción contenida en el punto 2.1. del texto ordenado sobre Financiamiento al Sector Público no Financiero, a que las entidades financieras puedan adquirir Letras del Tesoro a ser emitidas por la provincia de Río Negro por hasta un valor nominal en circulación de \$120.000.000.000 (pesos ciento veinte mil millones) en el marco del Programa de Emisión de Letras de Tesorería de la provincia para el ejercicio 2026, de acuerdo con lo previsto en la Ley provincial 5.824 y según las condiciones establecidas en la nota NO-2026-47092681-APN-SH#MEC de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Nación, sin perjuicio de la observancia por parte de las entidades financieras intervinientes de las disposiciones en materia de fraccionamiento del riesgo crediticio previstas en ese ordenamiento."

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Pablo D. Montero
Gerente de Emisión
de Normas

Marina Ongaro
Subgerenta General
de Regulación Financiera